

San Borja, 07 de Noviembre de 2019

VISTO:

El expediente N° ERH-UA20190000071 sobre Aprobación de la Directiva Administrativa N° 005-INSN-SB/2019/UAD “Disposiciones que regulan el Proceso de Inducción para el personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, a través de Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, cuyo artículo 3° dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende entre otros el Sub Sistema de Gestión del Empleo, el mismo que contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: Gestión de la incorporación y Administración de Empresas, siendo la inducción uno de los procesos contenidos en el primer grupo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE se formaliza la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, con el objetivo de establecer los lineamientos que las entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el inciso c) del numeral 6.1.3 de las Normas para la Gestión del Sistema en mención, señala que el proceso de inducción comprende la función de socialización y orientación del servidor civil que se incorpora a la entidad. Incluye la inducción general referida a la información sobre el Estado, la entidad y normas internas; y la inducción específica referida al puesto; proporcionándole la información necesaria para facilitar y garantizar su integración y adaptación a la entidad y al puesto;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR/PE se aprueba la Guía para la Gestión del Proceso de Inducción que tiene por finalidad establecer las pautas que las entidades públicas deben seguir para gestionar el proceso de inducción de los/las servidores/as civiles que se incorporan o reincorporan a un puesto de la Entidad, indistintamente del régimen laboral o grupo de servidores al que pertenezcan;

Que, según lo establecido en el inciso g) del numeral 5.1 y el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, la Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces, es la unidad orgánica responsable de la gestión de los recursos humanos en las entidades, encontrándose dentro de su ámbito de acción la gestión del Subsistema de Gestión del Empleo en mención y por ende el proceso de inducción;

Que, mediante Informe N° 000273-2019-ERH-UAD-INSNSB de fecha 18 de mayo de 2019 e Informe N° 000780-2019-ERH-UAD-INSNSB del 12 de setiembre de 2019, el Equipo de Recursos Humanos, eleva a la Unidad de Administración el Proyecto de Directiva

Administrativa N° 005-INSN-SB/2019/UAD “Disposiciones que regulan el Proceso de Inducción para el personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja”, quien a su vez lo remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a través de proveído N° 013602-2019-UAD-INSNSB de fecha 13 de setiembre de 2019;

Que, a través de Informe N° 000094-2019-UPP-INSNSB de fecha 25 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto brinda opinión técnica favorable a la precitada propuesta de Directiva Administración y solicita continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°000228-2019-UAJ-INSNSB, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto de Directiva Administrativa N° 005-INSN-SB/2019/UAD “Disposiciones que regulan el Proceso de Inducción para el personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja” por considerar que el referido documento cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, el literal d) de su artículo II.2.1 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece en que es función de la Dirección General proponer los documentos de gestión institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja y aprobarlos en los casos que corresponda, según la normatividad vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 265-2017-SERVIR/PE, en la Resolución Directoral N° 121-2018/INSN-SB, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y en la Resolución Ministerial N° 307-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 005-INSN-SB/2019/UAD “Disposiciones que regulan el Proceso de Inducción para el personal del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Administración el seguimiento del cumplimiento de la Directiva que se aprueba mediante la presente Resolución, así como también su difusión en el INSN-SB.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ANTONIO RICARDO ZOPFI RUBIO
Director General(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ARZR/EDVH
CC.
DA
ERH
UA
UPP
UAJ
UTI
Archivo